

VALIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE FUENTES DE FINANCIACIÓN

Fecha de Impresión:

09/Nov/2025 07:28 PM

DEFINITIVA

Documento mediante el cual se aprueban la(s) fuente(s) y los recursos para la financiación de los proyectos de inversión pública registrados en el Banco Único de Proyectos de Inversión Pública, que han sido priorizados por la entidad o actor competente. Para efectos de la aprobación de recursos para la financiación de un determinado proyecto de inversión y su programación en la PIIP se deberá cumplir con los procedimientos presupuestales propios de la fuente respectiva, conforme a la normativa aplicable. (Artículo 2.2.6.3.2. Decreto 1082 de 2015, actualizado por el Decreto 2104 de 2023)

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:	Asistencia ALIMENTARIA PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN DE MANERA TRANSITORIA EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL Putumayo				
CÓDIGO BPIN	202500000041579	HORIZONTE	2025 - 2025	ESTADO	Viable con recursos solicitados
ENTIDAD RESPONSABLE	86885-VILLAGARZÓN	UNIDAD RESPONSABLE	Secretaria de Gobierno	SECTOR	Gobierno Territorial
PROGRAMA	4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana		VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$	\$ 39.95.200,00
ALCANCE	Brindar asistencia alimentaria a las personas privadas de libertad acorde a la ley 63 de 1993				

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Etapa	Tipo financiador	Financiador	Recurso	Total fuente
Inversión	Municipios	Territorial - VILLAGARZÓN - Propios	Propios	\$ 39.95.200,00
Vigencia			Valor solicitado	
2025			\$	39.95.200,00
Total recursos solicitados por fuente de financiación				\$ 39.95.200,00

REGIONALIZACIÓN

En esta sección se muestra la distribución de los montos de los recursos solicitados para financiar cada uno de los productos del proyecto, identificando el detalle por fuente de financiación y ubicación del producto

FOCALIZACIÓN

En esta sección se muestra la distribución de los montos de los recursos solicitados identificando el detalle por política transversal, para financiar cada uno de los productos focalización y ubicación del producto



OBSERVACIONES DE VIABILIDAD

se solicita los recursos

VALIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN

¿Conforme al análisis de los recursos solicitados se da visto bueno para continuar con el proceso de programación presupuestal por vigencia conforme a las fuentes de financiación e información asociada al horizonte del proyecto?

Si

Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia	Firma
Elaboró	JAIRO ENRIQUE MONCAYO CHANCHI	Secretaria de Gobierno	
Emitió	JULIANA ANDREA CHAMORRO RODRIGUEZ	Secretaria de Gobierno	

CONCEPTO DE VIABILIDAD

DEFINITIVA

Fecha de Impresión: 09/Nov/2025 07:13 PM

86885-VILLAGARZÓN
CONCEPTO DE VIABILIDAD
Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación, y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera, bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación (Decreto 1082 de 2015)

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:	Asistencia ALIMENTARIA PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN DE MANERA TRANSITORIA EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL Putumayo				
ID MGA	1626066	CÓDIGO BPIN:	202500000041579	HORIZONTE	2025 - 2025
ENTIDAD O ACTOR RESPONSABLE	86885-VILLAGARZÓN				
SECTOR	Gobierno Territorial	PROGRAMA	4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana		
LOCALIZACIÓN	Putumayo - Villagarzón				
ALCANCE	Brindar asistencia alimentaria a las personas privadas de libertad acorde a la ley 63 de 1993				

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS METODOLÓGICOS Y TÉCNICOS PARA OTORGAR LA VIABILIDAD

REQUISITOS GENERALES

REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN		
COD	REQUISITO	CUMPLE

4085	Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados.	N/A
------	--	-----

OBSERVACIÓN

4086	Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique.	SI
------	--	----

OBSERVACIÓN

4087	Certificado de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	SI
------	---	----

OBSERVACIÓN

4088	Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	N/A
------	--	-----

OBSERVACIÓN

4112	Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.	SI
------	---	----

OBSERVACIÓN

4113	Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	SI
------	--	----

OBSERVACIÓN

4114	<p>Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles:</p> <p>a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.</p> <p>b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p> <p>c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.</p> <p>En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p>	N/A
------	---	-----

OBSERVACIÓN

4115	Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	N/A
------	--	-----

OBSERVACIÓN

4116	Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, avalado por el operador de servicio (cuando aplique) en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	SI
------	--	----

OBSERVACIÓN

4117 Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, según la escala de diseño del proyecto. N/A

OBSERVACIÓN

OBSERVACIONES A LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

se viabiliza

ANÁLISIS DE LAS DIMENSIONES PARA OTORGAR LA VIABILIDAD A UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado
Viabilidad	Sostenibilidad	¿Se considera que la operación del proyecto es sostenible en el tiempo?	Cumple
		Observación	
	Articulación con los planes y política pública	¿El programa sectorial al que fue asociado el proyecto está articulado con su alcance y el de su producto principal?	Cumple
		Observación	
		¿El proyecto define claramente su articulación con ejercicios de planeación?	Cumple
	Observación		
	Rentabilidad económica	¿El proyecto contempla los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento de las metas?	Cumple
		Observación	
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El presupuesto del proyecto es claro y coherente con las intervenciones a realizar y el cronograma proyectado?	Cumple
		Observación	
		¿La información del proyecto se respalda con los estudios técnicos exigidos en la lista de requisitos sectorial?	Cumple
		Observación	
¿La población beneficiaria ha sido cuantificada, localizada y focalizada de acuerdo con la necesidad o el problema que pretende resolver el proyecto?		Cumple	
Observación			
	En caso de que el proyecto deba estar asociado a una política transversal, ¿Presenta la marcación requerida?	Cumple	
Observación			
Aspectos metodológicos de formulación	¿De acuerdo con los documentos soporte, son claras las expectativas y la contribución de los involucrados en el problema?	Cumple	

Viabilidad	Aspectos metodológicos de formulación	Observación	
		¿La descripción del problema explica específicamente la necesidad y en particular el árbol de problemas?	Cumple
		Observación	
		¿La magnitud del problema es medible y verificable?	Cumple
		Observación	
		¿Los productos planteados, conllevan al cumplimiento de los objetivos específicos?	Cumple
		Observación	
		¿Se evidencia una relación lógica entre el nombre, los objetivos, los productos y las actividades del proyecto?	Cumple
		Observación	



OBSERVACIONES DE VIABILIDAD

proyecto cumple con sus requisitos

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Conforme a la verificación de los requisitos y al análisis de las dimensiones para otorgar la viabilidad al proyecto, se concluye que el proyecto es:

VIABLE

Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia	Firma
Elaboró	JULIANA ANDREA CHAMORRO RODRIGUEZ	Secretaria de Gobierno	
Emitió	JULIANA ANDREA CHAMORRO RODRIGUEZ	Secretaria de Gobierno	

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Secretaría de Gobierno NIT. 800.054.249-0	
	Código: 110	Versión: 3
Vigente desde: 1º de julio de 2024		
SOLICITUD DE CONTRATACIÓN		

FECHA	13 de NOVIEMBRE 2025
PARA	LUIS EDUARDO GARCIA FRANCO Alcalde Municipal
DE	JULIANA ANDREA CHAMORRO RODRIGUEZ Secretaria de Gobierno

ASUNTO: Solicitud Autorización

Cordial Saludo

Me permito solicitar su autorización para iniciar las etapas previas a la contratación que se propone, conforme se detalla a continuación:

OBJETO DEL FUTURO CONTRATO	ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN DE MANERA TRANSITORIA EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
VALOR	TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$39.195.200,00) MDA/CTE
PLAZO	VEINTI DOS (22) DIAS

En caso de concederse esta autorización, esta dependencia procederá a la elaboración de estudios previos

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)
JULIANA ANDREA CHAMORRO RODRIGUEZ
 Secretaria de Gobierno

Se autoriza para que inicie contratación, de conformidad con lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.


LUIS EDUARDO GARCÍA FRANCO
 Alcalde Municipal
 ALCALDIA – VILLAGARZON

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	JHOHANA IDROBO	Profesional de Apoyo SGM	

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN <i>Secretaría de Gobierno</i> NIT. 800.054.249-0	
	Código: 110	Versión: 3
Vigente desde: 1º de julio de 2024		
SOLICITUD PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		

FECHA:	NOVIEMBRE 13 de 2025
PARA:	ANGIE VANESA BURBANO GARCIA Almacenista General
DE:	JULIANA ANDREA CHAMORRO RODRIGUEZ Secretaria de Gobierno

ASUNTO: Solicitud Plan Anual de adquisiciones

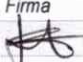
Cordial saludo,

De manera atenta, me permito solicitar a usted se sirva expedir Certificado de Plan Anual de Adquisiciones para la celebración de un contrato cuyo objeto es:

OBJETO	ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN DE MANERA TRANSITORIA EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
FUENTE DEL RECURSO:	RECURSOS DEL BALANCE - ICLD - RECURSOS PROPIOS 2.3.2.02.02.009.4 REALIZAR SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
CLASE DE CONTRATO	MENOR CUANTIA
CODIGO:	90101802; 90101501
VALOR:	TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$39.195.200.00) M/CTE
FILA:	834
TIEMPO DE EJECUCION	VEINTI DOS (22) DIAS

(ORIGINAL FIRMADO)

JULIANA ANDREA CHAMORRO RODRIGUEZ
Secretaria de Gobierno

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Jhohana Idrobo	Profesional de Apoyo SGM	

Palacio municipal Calle 2 No. 5-14
Conmutador (8) 4284213
www.villagarzon-putumayo.gov.co

Código postal urbano 861080 / código postal rural 861087-861088

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN <i>Secretaría de Gobierno</i> NIT. 800.054.249-0	
	Código: 110	Versión: 3
Vigente desde: 1º de julio de 2024		
SOLICITUD CDP		

Villagarzón 13 de NOVIEMBRE del 2025

Señora
Ruby S. Toro Londoño
 Jefe Sección de Presupuesto
 Secretaria financiera
 Ciudad

ASUNTO: Solicitud CDP

Cordial Saludo

Respetuosamente me permito solicitar se sirva expedir certificado de disponibilidad presupuestal para una contratación, así:


OBJETO DEL FUTURO CONTRATO	ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN DE MANERA TRANSITORIA EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
FUENTE DEL RECURSO	RECURSOS DEL BALANCE - ICLD - RECURSOS PROPIOS
CODIGO	2.3.2.02.02.009.4 REALIZAR SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
VALOR	TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$39.195.200,00) MDA/CTE
PLAZO	VEINTI DOS (22) DIAS

Agradezco su atención y diligencia

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)

JULIANA ANDREA CHAMORRO RODRIGUEZ
Secretaria de Gobierno

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	JHOHANA IDROBO	Profesional de Apoyo SGM	

CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

LA SUSCRITA ALMACENISTA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN

HACE CONSTAR

Que, en el Plan Anual de Adquisiciones y la página Web del municipio de Villagarzón, se encuentra publicado el siguiente proceso a contratar:

FILA	CÓDIGO UNSPSC	OBJETO	FECHA
834	90101802 90101501	ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN DE MANERA TRANSITORIA EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	11-2025

OBJETO CONTRACTUAL	ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN DE MANERA TRANSITORIA EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
---------------------------	--

Con el fin de dar cumplimiento a las guías emitidas por Colombia Compra eficiente y permitir una participación uniforme a los interesados. Ingrese al siguiente link de la página del SECOP II: <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/App/AnnualPurchasingPlanEdit/Update?Id=413869>

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Para constancia se firma en Villagarzón a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

Vanesa Burbano

ANGIE VANESA BURBANO GARCIA

Proyectó:	Angie Vanesa Burbano Garcia	Almacenista General	<i>Vanesa Burbano</i>
-----------	-----------------------------	---------------------	-----------------------



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE VILLAGARZON**

NIT: 800054249-0



MOVIMIENTO - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO: **2025001264**

FECHA: 14/nov./2025

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA (2025) EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GARANTIZA LA APROPIACION SUFICIENTE PARA ATENDER EL SIGUIENTE GASTO

CONCEPTO: ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN DE MANERA TRANSITORIA EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

OBSERVACION:

Nº DOCUMENTO:

UNIDAD FUNCIONAL: ADMINISTRACIÓN CENTRAL -

VIGENCIA: Vigencia Actual

SITUACION DE FONDOS: Con Situación de Fondos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE	SC	PRG	PROD	CPC	VALOR
2	GASTOS						
2.3	INVERSIÓN						
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS						
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS						
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS						
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONA						
2.3.2.02.02.009.4	REALIZAR SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PRO	37	45	4501	4501029	91280	39.195.200,00
TOTAL \$:							39.195.200,00

OBJETO DE GASTO	FUENTE DE RECURSOS	SCTRIAL	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.009.4	Recursos del balance - icld - recursos propios	0	20250000041579	39.195.200,00

ING RUBY TORO LONDOÑO
Técnico Administrativo - Presupuesto

Ruby Toro

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Villagarzón, Putumayo, noviembre del 2025.

Doctor:

LUIS EDUARDO GARCÍA FRANCO

Alcalde Municipal

Villagarzón, Putumayo.

Asunto: Presentación de estudios previos

Reciba un cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, la **SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL** presenta los estudios y documentos previos para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

INFORMACIÓN GENERAL

Dependencia que elabora el estudio	SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
Modalidad de la contratación	MÍNIMA CUANTÍA
Objeto a contratar	“ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN DE MANERA TRANSITORIA EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON. DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”
Valor	\$39.1195.200,00
Fuente de ingresos	ICLD RECURSOS PROPIOS.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En la Estación de Policía del municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo, permanecen de manera transitoria personas privadas de la libertad, en espera de ser puestas a disposición de la autoridad judicial competente, trasladadas a centros de reclusión o definidas sus situaciones jurídicas. Estas personas, aunque se encuentren en una condición de privación de la libertad temporal y bajo custodia de la autoridad policial, siguen siendo titulares de derechos fundamentales, especialmente aquellos relacionados con la dignidad humana, la integridad personal y el acceso a una alimentación adecuada.

El Estado colombiano, a través de sus entidades territoriales y de conformidad con la jurisprudencia constitucional, tiene la obligación de garantizar condiciones mínimas de subsistencia digna a toda persona privada de la libertad, sin distinción de la naturaleza o duración de su detención. En este sentido, la asistencia alimentaria constituye un elemento esencial para garantizar no solo la supervivencia, sino también la preservación de la salud física y mental de los internos.

La necesidad identificada radica en la ausencia de un suministro permanente, regular y organizado de alimentos para esta población transitoria, lo que genera riesgos y dificultades en la atención básica que debe brindarse en la Estación de Policía. La carencia de un servicio de alimentación formalizado no solo puede traducirse en afectaciones a la salud de los detenidos, sino que también representa un riesgo de vulneración de derechos humanos, lo cual podría derivar en responsabilidades para el municipio y la autoridad policial.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que las personas privadas de la libertad en la Estación de Policía no cuentan con la posibilidad de procurarse sus propios alimentos ni con familiares que siempre puedan garantizarles el suministro oportuno, por lo que la responsabilidad recae en la administración pública. La falta de provisión alimentaria puede agudizar problemas de convivencia al interior de las instalaciones, incrementar el nivel de conflictividad y afectar la gestión de la seguridad y el orden en la Estación.

Por lo anterior, se requiere contratar la prestación del servicio de asistencia alimentaria, mediante el cual se suministren raciones diarias completas, balanceadas, higiénicas y suficientes, en cumplimiento de estándares mínimos de calidad nutricional. Con ello se busca garantizar a las personas privadas de la libertad condiciones adecuadas durante su permanencia transitoria, así como prevenir eventuales vulneraciones de derechos fundamentales y asegurar el cumplimiento de los deberes del Estado frente a esta población.

La contratación de este servicio responde, entonces, a una necesidad pública prioritaria y de carácter obligatorio, enmarcada en los principios constitucionales de dignidad humana, solidaridad y prevalencia de los derechos fundamentales, así como en la obligación de las entidades territoriales de brindar protección a todas las personas bajo su jurisdicción. De esta manera, se da cumplimiento al deber institucional del Municipio de Villagarzón de atender de manera eficaz y oportuna esta necesidad, garantizando un trato digno a quienes se encuentran bajo custodia en la Estación de Policía.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que existen los recursos económicos dispuestos en el presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad de la vigencia 2025, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación conforme a la normatividad vigente Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

I. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CLASIFICACIÓN UNSPSC, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y LIMITACIÓN A MIPYMES

2.1 Objeto

ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN DE MANERA TRANSITORIA EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON. DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

2.2 Clasificación UNSPSC.

El Código de este servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas –UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

Ítems	Nombre - Producto
1	Raciones Alimenticias <ul style="list-style-type: none"> • 80111600 <u>Servicios De Personal Temporal</u> • 81141600 <u>Manejo De Cadena De Suministros</u> • 90101802 <u>Servicios De Comidas A Domicilio</u> • 90101603 <u>Servicios De Cáterin</u>
2	<ul style="list-style-type: none"> • 90101604 <u>Servicios De Cáterin En La Obra O Lugar De Trabajo</u> • 90101600 <u>Servicios De Banquetes Y Catering</u> • 93141500 <u>Desarrollo Y Servicios Sociales</u> • 93141600 <u>Población</u> • 93141700 <u>Cultura</u>

2.3. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PLANES DE RETORNO Y REUBICACIÓN SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, luego de verificado el objeto y obligaciones contractuales y previo análisis de oportunidad y conveniencia de los componentes técnicos del proceso contractual, la especialidad del tema y la poca oferta especializada que requiere el servicio, en el presente proceso, no se incorporará clausula referida a garantizar provisión de los bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

2.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

UMBRAL DE MIPYMES 2025

US\$	125.000
COL\$	533.287.768

Por lo tanto, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

LIMITACIÓN TERRITORIAL

Desde otro punto, el Artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, con base en el párrafo primero del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, dispuso: las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYME colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. De manera que, deberá acreditar su domicilio mediante los documentos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082, ibidem.

La entidad puede, no tiene, que, decidir si limita el proceso de contratación a las MIPYMES, nacionales, domiciliadas en el municipio o departamento en el que se ejecutará el contrato. Esto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, norma que se refiere a la facultad de la Administración con el verbo infinitivo “poder”, no “deber”. No obstante, Colombia Compra Eficiente, ha sostenido que es discrecional la decisión de limitar territorialmente una convocatoria a este grupo empresarial, y que la decisión debe estar justificada en los correspondientes “estudios del sector”. Así lo consideró en la consulta No. 216130003241, resuelta el 30 de junio de 2016. Igualmente, en la consulta resuelta bajo el radicado No. 2201813000008184, del 7 de septiembre de 2018, se dijo que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1082 en cita, las MIPYMES beneficiadas deben tener su domicilio principal en el municipio o departamento donde se ejecutará el contrato para poder participar en una convocatoria limitada territorialmente. De modo que, según las resultas del estudio del sector, en Villagarzón, existen diferentes MIPYMES, que, de acuerdo con su objeto social, son idóneas para ejecutar las actividades del futuro contrato.

II. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Objeto del presente estudio está orientado a contratar a una persona natural o jurídica para que preste los servicios; para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones.

2.1. Especificaciones técnicas requeridas

ESTUDIOS PREVIOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
1	Desayuno: - Opciones: 1. Huevo al gusto, acompañado de arroz x 200 gr , tajadas o arepa o pan, chocolate, o café negro, o café en leche o jugo. Opción 2. Tamal x 300 gramos, acompañado con arepa o pan, chocolate, o café negro, o café en leche, o jugo. Opción 3. Caldo de costilla x 250 gr, acompañado de arroz x 200 gr, arepa o pan, chocolate, o café negro, o café en leche o jugo.	Cantidad	748
2	Almuerzo:- Opciones: 1. Arroz blanco o amarillo, x 200 gr, pollo o carne de res, pescado - sudado o frito, pechuga a la plancha x 150 gr , granos (lenteja o frijol, blanquillo o garbanzo) o verdura guisada x 100 gr, ensalada (variada,) sopa (variada) x 250 gr, jugos naturales en agua (variados). Opción 2. Arroz con pollo x 300 gr, sopa (variada) x 250 gr, jugo de frutas (variado).	Cantidad	748
3	Cenas: - Opciones: 1. Arroz blanco o amarillo, x 200 gr, pollo o carne de res, pescado - sudado o frito, pechuga a la plancha x 150 gr , granos (lenteja o frijol, blanquillo o garbanzo) o verdura guisada x 100 gr, ensalada (variada,) sopa (variada) x 250 gr, jugos naturales en agua (variados). Opción 2. Arroz con pollo x 300 gr, sopa (variada) x 250 gr, jugo de frutas (variado)	Cantidad	748

Nota: Con las anteriores especificaciones se pretende satisfacer las necesidades de cuarenta y siete (47) días de alimentación para dieciséis (16) privados de la libertad.

2.2. Obligaciones del contratista.

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A) Obligaciones específicas

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y la oferta presentada.
2. Entregar la alimentación para las personas privadas de la libertad en el municipio de Villagarzón, de acuerdo al cronograma de entrega de desayunos, almuerzos y comidas durante los operativos de seguridad a realizarse en el municipio de acuerdo a las cantidades y descripciones pactadas.
3. Los alimentos deben ser frescos del día estos deben ser entregados en el lugar indicado y en tiempo que se soliciten.
4. Prestar el suministro objeto de este contrato en el plazo y sitio convenido, el plazo de entrega se lo pactará de acuerdo a la necesidad y estará a cargo del Supervisor.
5. Informar oportunamente al Supervisor del contrato, de toda novedad o situación que implique modificaciones, suspensiones, prorrogas y demás aspectos que alteren la normal ejecución del contrato.
6. Garantizar que el suministro objeto del contrato cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta, cumpliendo las necesidades descritas.

7. Contar con la disponibilidad necesaria para dar cabal cumplimiento con lo determinado en el proceso contractual, permitiéndose un servicio durante las 24 horas del día, durante los 7 días de la semana.
8. La materia prima utilizada en los complementos alimenticios deberá ser de primera calidad.
9. Llevar un control de entrega de las raciones alimentarias para ser entregado al supervisor del contrato.
10. El contratista se obliga a reconocer y pagar al personal que utilice para la ejecución del presente contrato.
11. Reemplazar los elementos contratados que no cumplan con los estándares de calidad adecuados o no cumplan con las especificaciones del contrato y entregar unos de igual calidad, además el contratista debe realizar los cambios sin costo adicional del material que resulte de mala calidad.
12. El contratista tomará las medidas pertinentes para la protección, almacenamiento y conservación técnica de los alimentos y demás productos, lo cual no causará costo para el Municipio.
13. Responder por la prestación efectiva del objeto contratado a fin de obtener los resultados requeridos dentro del tiempo y condiciones establecidas en el mismo.
14. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice EL MUNICIPIO en los plazos señalados.
15. Aportar a Seguridad Social con la base de cotización que le corresponda, y en lo que corresponda a Aportes Parafiscales.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de fraude.
17. Presentar el informe de cumplimiento del objeto, al Supervisor del contrato, para la realización del respectivo pago.
18. Suscribir el acta de liquidación, una vez se haya suscrito el acta de finalización con recibo a satisfacción.
19. Cumplir los deberes del contratista establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
20. Cumplir con lo estipulado en el Artículo 50° de la Ley 789/2002, modificada por la Ley 828 de 2003, en lo referente a los aportes a salud, pensiones y parafiscales de las personas que emplee en la ejecución del contrato, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación final del contrato.

A. Obligaciones generales:

- 1) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
- 2) Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
- 3) El contratista se compromete a cargar todos los informes y/o cuentas de cobro respectivas en el contrato electrónico en el SECOP II, y demás documentos que se generen en la ejecución del contrato, una vez aprobados por el supervisor
- 4) El contratista deberá presentar las garantías dentro de los términos correspondientes establecidos por la entidad
- 5) El Contratista suministrará los elementos de trabajo para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.
- 6) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- 7) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.

- 8) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes, asumiendo bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio.
- 9) Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
- 10) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad
- 11) No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del municipio, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del municipio, sin el previo consentimiento por escrito del municipio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
- 12) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio en el momento en que sea requerido por el mismo.
- 13) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los 5 días siguientes al perfeccionamiento.
- 14) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Lugar de ejecución.

Municipio Villagarzón, Putumayo, en los sitios indicados por el supervisor del contrato. No obstante, se establece como domicilio contractual el municipio de Villagarzón

III. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**3.1. Análisis del sector.**

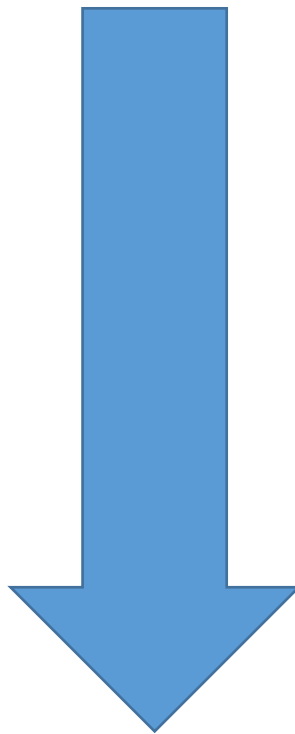
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo de 2015, la Alcaldía de Villagarzón, Putumayo, realizó el estudio requerido para identificar la oferta y la demanda existente sobre el producto a contratar.

El proceso de estudio de mercado adelantado por el municipio consistió en solicitar a empresas y personas con reconocimiento, trayectoria y experiencia a nivel departamental en la prestación de servicios.

De acuerdo con esta necesidad se recibieron 3 cotizaciones de las siguientes personas naturales y jurídica:

No.	Empresa
1.	FULVIO GERMAN BERMEO LUNA
2	ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO
3	MARIO ANDRES BERMEO GONZALEZ

Verificado las actividades económicas de las personas naturales que cotizaron, se encuentran que estas, presentan actividades económicas a fin al objeto a contratar. Por lo tanto, se acepta y se procede a realizar un análisis de precios, Así;



ESTUDIOS PREVIOS

PRESUPUESTO "ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN DE MANERA TRANSITORIA EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".						FULVIO GERMAN BERMEO LUNA		ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO		MARIO ANDRES BERMEO GONZALEZ		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Desayuno: - Opciones: 1. Huevo al gusto, acompañado de arroz x 200 gr , tajadas o arepa o pan, chocolate, o café negro, o café en leche o jugo. Opcion 2. Tamal x 300 gramos, acompañado con arepa o pan, chocolate, o café negro, o café en leche, o café en jugo. Opción 3. Caldo de costilla x 250 gr, acompañado de arroz x 200 gr, arepa o pan, chocolate, o café negro, o café en leche o jugo.	Cantidad	748	\$ 15.800	\$ 11.818.400	\$ 14.600	\$ 10.920.800	\$ 15.900	\$ 11.893.200	\$ 16.900	\$ 12.641.200	\$ 15.800	\$ 11.818.400

ESTUDIOS PREVIOS

2	Almuerzo:- Opciones: 1. Arroz blanco o amarillo, x 200 gr, pollo o carne de res, pescado - sudado o frito, pechuga a la plancha x 150 gr , granos (lenteja o frijol, blanquillo o garbanzo) o verdura guisada x 100 gr, ensalada (variada,) sopa (variada) x 250 gr, jugos naturales en agua (variados). Opción 2. Arroz con pollo x 300 gr, sopa (variada) x 250 gr, jugo de frutas (variado).	Ca ntid ad	748	\$ 18.300	\$ 13.688.400	\$ 17.700	\$ 13.239.600	\$ 18.200	\$ 13.613.600	\$ 19.000	\$ 14.212.000	\$ 18.300	\$ 13.688.400
3	Cenas: - Opciones: 1. Arroz blanco o amarillo, x 200 gr, pollo o carne de res, pescado - sudado o frito, pechuga a la plancha x 150 gr , granos (lenteja o frijol, blanquillo o garbanzo) o verdura	Ca ntid ad	748	\$ 18.300	\$ 13.688.400	\$ 17.700	\$ 13.239.600	\$ 18.200	\$ 13.613.600	\$ 19.000	\$ 14.212.000	\$ 18.300	\$ 13.688.400

ESTUDIOS PREVIOS

guisada x 100 gr, ensalada (variada,) sopa (variada) x 250 gr, jugos naturales en agua (variados). Opción 2. Arroz con pollo x 300 gr, sopa (variada) x 250 gr, jugo de frutas (variado)										
TOTAL PROYECTO	\$	39.195.200	\$	37.400.000	\$	39.120.400	\$	41.065.200	\$	39.195.200

Que así mismo se procede a identificar el presupuesto oficial que dispone el Municipio de Villagarzón Putumayo, para la ejecución de la presente necesidad es **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$39.195.200,00) MDA/CTE**, Incluye costos directos, indirectos e IVA.

Nota 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar cumpliendo con los ítems, cantidades y especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo

Nota 2: Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Entidad Territorial no aceptará reclamación alguna por estos conceptos., el cual se describe a continuación:

Por lo tanto para la presentación de su cotización a la administración municipal de Villagarzón, deberá incluir; IVA y demás impuestos Municipales.

3.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Se procedió a realizar el histórico en el SECOP de objetos similares al contratar de otras entidades estatales a nivel nacional, departamental que han contratado durante las últimas vigencias. En la cual se puede identificar un gran número de contratos, entre los cuales se puede identificar que la demanda se encuentra concentrada en entidades territoriales, y que cuyos objetos están relacionados con el objeto contractual.

AÑO	No. DE PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
2024	MINC 001-2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA SALA TRANSITORIA DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA	\$36.180.000,00
2023	CMI51-2023	ALCALDÍA MUNICIPAL DE COCORNÁ	SUMINISTRO DE ALIMENTACION DIARIA A PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE ESTAN RECLUIDAS EN LA ESTACION EN EL MUNICIPIO DE COCORNÁ	\$ 32.000.000,00
2023	ALSAT-MC-075-2023	ALCALDÍA MUNICIPAL DE COCORNÁ	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y POR MONTO AGOTABLE	\$13.400.000,00

2022	SG-MC-004-2022	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ANDES	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD (PPL -SINDICADOS) A CARGO DEL MUNICIPIO DE ANDES QUE SE ENCUENTRAN EN LAS ESTACIONES DE POLICÍA DE TAPARTÓ Y SANTA RITA, ASÍ COMO PARA LOS MENORES INFRACTORES QUE TRANSITORIAMENTE SE ENCUENTREN EN EL CETRA	\$ 27.799.828,00
------	--------------------------------	--	--	------------------

En igual sentido, se procedió a realizar una revisión del histórico en SECOP de objetos relacionados con el objeto del presente proceso en el municipio de Villagarzón, Putumayo, encontramos:

AÑO	NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
2021	SGM-MC-013-2021	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLAGARZON.	APOYO LOGISTICO PARA REALIZAR SERVICIO DE CARACTERIZACION SOCIAL, ECONOMICA Y POLITICA DE LA POBLACION VICTIMA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	\$8.247.525

De igual manera se logra identificar que la modalidad de contratación escogida para contratar este tipo de servicios fue la mínima cuantía.

3.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, también se desarrollan otros aspectos, que son importantes considerar dentro del principio de la planeación y que hacen parte de las consideraciones para la ejecución del objeto que se pretende contratar, para el efecto se identificara el tipo de oferta que rodea al sector:

ANÁLISIS DE OFERTA

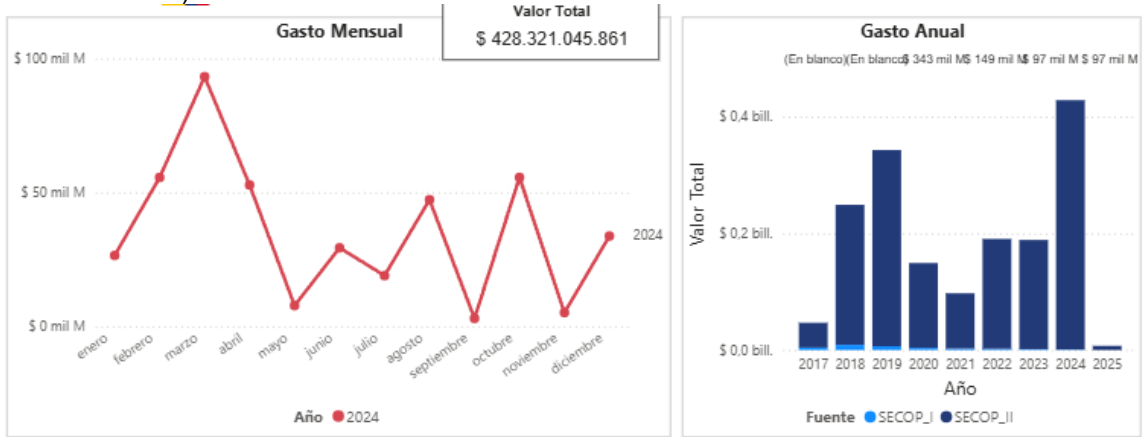
A. ¿Quién vende?

Con el fin de determinar cuáles son las empresas que pueden prestar el servicio requerido, se analizó la información disponible en:

- Herramienta de análisis de oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente).
- Base de datos Secop II – Contratos electrónicos – Datos abiertos.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos:

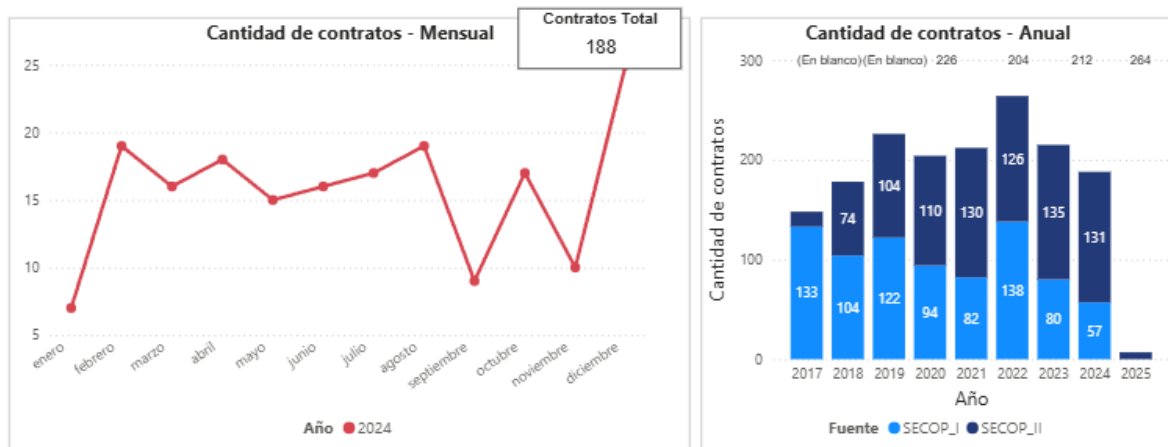
A continuación, se presentan las gráficas resultantes de los filtros aplicados (las gráficas y análisis son sugeridas, se deberán ajustar de acuerdo con el resultado de la Herramienta del análisis de la oferta del MAE):



Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

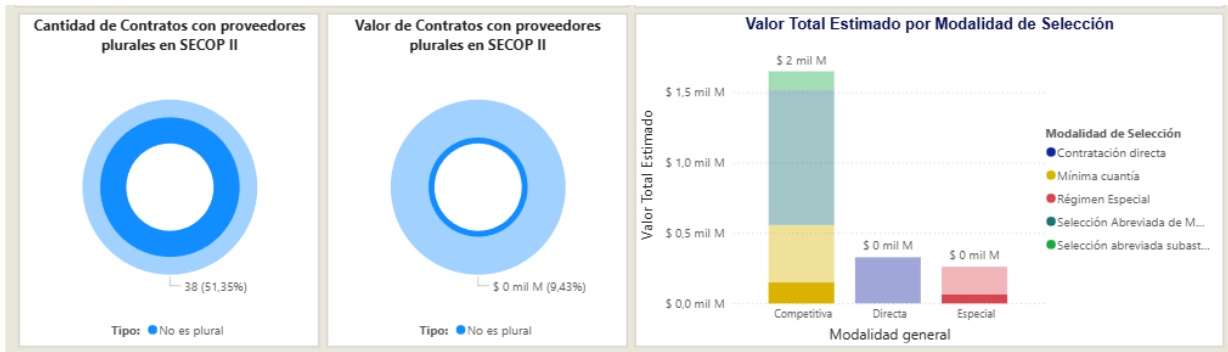
De la muestra se logra identificar que en la región del Putumayo durante las vigencias 2023 y 2023, el año con más oferta fue sobre la vigencia 2024, llegando a registrar un valor total de \$427.387.289.422

Así mismo las gráficas se puede evidenciar que el gasto mensual a nivel de la región del putumayo, dentro de los siete últimos años el más representativo se dio sobre la vigencia 2024, con un valor ejecutado superior a los \$93.154.982.719. Además, la herramienta de contratación más utilizado para brindar estos servicios fue contratados por la plataforma Secop II



Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Oferta.

De las anteriores graficas se puede identificar que, durante los años analizados, sobre la región del Putumayo, se encuentra un toda de 24 contratos suscritos, con un total de proveedores de 74 y una ejecución de recurso público por más de \$2 mil millones de pesos.



Fuente: MAE

Por otro lado, se destaca que los proveedores con mayor participación fueron proponentes no plurales, y la modalidad de contratación adoptada para este tipo de servicios fue la contratación por contratación directa y en segundo lugar mínima cuantía.

3.3.1. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad al Art. 33 de la ley 2069 de 2020, establece que

“(…)

Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación. (...)

Se procedió a realizar búsqueda en empresas y fundaciones sin ánimo de lucro que pueden ser contratadas en el departamento del Putumayo, encontramos:

 **Empresas de OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS en
PUTUMAYO**

Empresa	Localidad	Departamento	Teléfono
Fundacion Matices De Paz	Orto	Putumayo	3187004834
Fundacion Fraternidad	Mocoa	Putumayo	3208211572
Corporacion Centro De Innovacion Investigacion Y Emprendimiento	Mocoa	Putumayo	3105274425
Asociacion Colombiana Andino Amazonica	San Francisco	Putumayo	3213726086
Fundacion Solidaridad Y Paz Ong	Puerto Asis	Putumayo	3103017964
Asociacion Alianza Departamental De Organizaciones De Mujeres Tejedoras De Vida Del Putumayo	Mocoa	Putumayo	3166130047
Cooperativa Agroindustrial Cacaotera Del Putumayo Kakau Kausai Sacha	Puerto Asis	Putumayo	3135016325
Fundacion Alpa Rimai	Mocoa	Putumayo	3195961881
Fundacion Tejiendo Esperanza	Valle Del Guamuez	Putumayo	3182765970
Empresa De Agua Potable Y Saneamiento Basico Orto Esp	Orto	Putumayo	6084292008
Fundacion Servi Agro	Mocoa	Putumayo	3114473287

IV. PRESUPUESTO OFICIAL, FORMA DE PAGO Y PLAZO

4.1. Valor.

De acuerdo con el estudio del mercado y disponibilidad presupuestal, el Municipio, ha previsto que el valor del contrato asciende, aproximadamente, a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$39.195.200,00) MDA/CTE**, Incluye costos directos, indirectos e IVA.

4.2. Amparo presupuestal.

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. de CDP	2025001264	F/Expedición	14-11-2025	Vigencia	31-12-2025
				TOTAL	39.195.200,00

4.3. Forma de pago

El contratista será el único responsable por la vinculación de personal, la celebración de subcontratos y los demás actos que adelante para la ejecución del contrato, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

La Entidad pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Mediante actas parciales hasta completar el 90 % de la ejecución del contrato.

10% como pago final previa finalización total de las actividades en las condiciones requeridas, acta de cumplimiento e informe de supervisión expedido por el supervisor del contrato, soportes de pago de seguridad social y suscripción del acta de liquidación

Lo anterior previa presentación de las facturas que correspondan a las cantidades de los bienes suministrados por el contratista, estipulando cantidades y precios de lo entregado.

Pagos que se efectuarán una vez de se dé cumplimiento al objeto del contrato, y se pagará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial y ésta sea aceptada por la Entidad, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción total del supervisor del contrato, radicado de documentación, y trámite administrativo y financiero a que haya lugar.

4.4. Plazo del contrato

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de contratación se desarrollará en el lapso de veintidós días (22) calendario, o hasta agotar el monto de asignación presupuestado en el contrato (Lo primero que ocurra) contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir de la legalización del mismo y suscripción del acta de inicio suscrita por el contratista y el funcionario supervisor del contrato, aprobación de la póliza de calidad, garantía y cumplimiento.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendarios indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

V. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para el proceso de selección objetiva se tendrá en cuenta la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2024 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía, la modalidad de contratación es la establecida para invitaciones de "MÍNIMA CUANTÍA", de conformidad con el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, artículo 94 ley 1474 de 2011.

Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece numeral 5 Art. 2 ley 1150 de 2007 y el párrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

El proceso de selección de contratación de mínima cuantía se creó mediante el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, conocida como Ley de Anticorrupción, bajo los siguientes términos:

Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- A. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

- B. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- C. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
- D. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, y las demás normas que las complementen, modifiquen o por las normas civiles y comerciales que regulen presente proceso de selección.

La modalidad de selección a través de la cual se seleccione el contratista será de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 5 artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 “*La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto*”. *Regulado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss*”.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

VI. CRITERIO PARA LA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de MENOR PRECIO cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

“La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía”.

De conformidad con lo establecido en el artículo Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato

En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. De no lograrse la habilitación, se declara desierto el proceso.”

REQUISITOS HABILITANTES:

Para la aprobación de la propuesta se tendrá en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
CAPACIDAD JURÍDICA	
Carta de presentación de la oferta	<p>El proponente deberá presentar únicamente en el tomo de Documentos Jurídicos y Financieros la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO No 1</p> <p>La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal</p>
Fotocopia de cedula de ciudadanía	<p>Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, totalmente legible. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía</p>
Personas Jurídicas - certificado de existencia y representación legal del proponente	<p>Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación pública para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. La vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al término del contrato y 1 año más.</p> <p>La Fecha de expedición no debe superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre</p> <p>Además, el certificado de existencia y representación legal debe tener objeto social acorde al objeto del presente estudio</p>
Personas Naturales – Registro Mercantil	<p>Si el Oferente es una persona natural ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra vigente su respectiva inscripción, el registro de su actividad le permita la ejecución del presente objeto este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio</p> <p>El Registro mercantil debe tener actividad económica acorde al objeto del presente estudio</p>

ESTUDIOS PREVIOS

Registro tributario. único	Copia simple del Rut, actualizado
Antecedentes judiciales	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente.
Certificado de medidas correctivas	La entidad realizara la verificación en la página web correspondiente
certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación	La Alcaldía de Villagarzón consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república	La Administración municipal verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta
Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales	De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 37 del decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003 el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o representante legal, en la cual se indique que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como de Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación
No estar registrado como deudor alimentario moroso conforme a lo estipulado en el art. 6 ley 2097 de 2021	El proponente deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA Ley 2097 del 2 de julio de 2021. La cual deberá ser descargada de la plataforma. https://redam.gov.co
Compromiso anticorrupción	Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el FORMATO “CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN” , a través del cual manifestarán su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.
Certificación de no encontrarse incurso en causales de	El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del

ESTUDIOS PREVIOS

<p>inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales</p>	<p>Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p>	<p>El proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, la respectiva Garantía de seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9.</p> <p>Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.</p> <p>La oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de esta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015.</p> <p>El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) de la oferta. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.</p> <p>Dicha garantía debe estar constituida a favor del Departamento del Putumayo, con una vigencia mínima de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, esta es la vigencia que en todo caso no podrá ser inferior a tres meses.</p> <p>Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que el referido documento se expresa que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <p>Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082 de 2015).</p> <p>La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el

	<p>contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.</p> <ol style="list-style-type: none">2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	
Experiencia Específica	<p>El proponente (PERSONA NATURAL- PERSONA JURÍDICA - CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar experiencia a través de la ejecución y liquidación de tres (03) contratos o convenios suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con apoyo logístico en donde al menos dos (02) de ellos correspondan a la prestación del servicio de alimentación a personas privadas de la libertad de conformidad al objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El valor presupuesto oficial de cada contrato sumado deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso de contratación.</p> <p>FORMAS DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA:</p> <ol style="list-style-type: none">I. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO<ul style="list-style-type: none">▪ COPIA DE CONTRATOS EJECUTADOS CON EL SECTOR PÚBLICO. <p>Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia del contrato o aceptación de oferta, factura electrónica y copia del acta de entrega y recibo definitivo y/o acta de liquidación del contrato. En caso de actas de liquidación debe contener como mínimo la siguiente información.</p> <ol style="list-style-type: none">a) Objeto del contrato.b) Valor.c) Nombre o razón social del contratistad) Nombre o razón social del contratantee) Fecha de iniciación y terminación del contrato. <ul style="list-style-type: none">▪ CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS CON EL SECTOR PÚBLICO:

Las certificaciones para el proponente deberán ser expedidas por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- La relación de cada uno de los contratos
- Nombre del contratante y contratista
- Número del contrato, si lo tienen.
- Objeto
- Plazo de ejecución
- Valor final ejecutado
- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios (día/mes/año)
- Persona de contacto para verificación
- Datos personales del contacto para verificación (teléfono, celular, dirección y/o correo electrónico.)

II. CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS

Para el caso de ejecución de contratos con particulares, le corresponderá al oferente aportar la siguiente información:

- Certificaciones expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante en el que se establezca nombre del contratista, número del contrato si lo tiene, objeto del contrato, plazo de ejecución, valor final del contrato ejecutado, persona de contacto para verificación, datos personales del contacto para su verificación (Teléfono, dirección y/o correo electrónico)

NOTA: No se aceptan auto certificaciones para acreditar esta experiencia. La experiencia debe ser resultado de un contrato principal, no se tendrán en cuenta certificaciones de subcontrataciones.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por El Municipio, se rechazará la propuesta.

▪ CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES:

Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

ESTUDIOS PREVIOS

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Nombre del contratante y contratista. ▪ Número del contrato, si lo tienen. ▪ Objeto. ▪ Plazo de ejecución. ▪ Valor final ejecutado. ▪ Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, prorrogas. ▪ Datos De contacto del contratante (Nombre, dirección, email, teléfono, celular, etc). <p>Los documentos, certificaciones y contratos deben ser emitidos por personas competentes.</p> <p>La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada por el aplicativo Secop II, en el cual deberá relacionar toda la información requerida.</p>
EQUIPO DE TRABAJO	N/A
DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	
Oferta económica	El oferente deberá presentar su oferta económica en el formato establecido en la plataforma el SECOP II

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

VII. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

El Municipio de Villagarzón, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. **FACTORES DE DESEMPATE**, de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021

VIII. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, la administración municipal después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los cuales se encuentra en el ANEXO – “MATRIZ DE RIESGO” adjunto al presente estudio.

IX. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad al Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantía, la Entidad Estatal es libre de exigir o no la constitución de garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Por tal razón teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su forma de pago, la entidad determina EXIGIR las siguientes garantías para el presente proceso.

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	ALCALDIA DE VILLAGARZON, PUTUMAYO, identificada con NIT 800.054.249-0		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato	Equivalente al 10% del valor del contrato
	Calidad del servicio	Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato	Equivalente al 10% del valor del contrato
	Calidad de los Bienes	Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato	Equivalente al 10% del valor del contrato

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Justificación: Según la naturaleza del contrato a celebrar, el comité Jurídico estructurador determinó que los amparos solicitados son los que cubren a la Entidad de los riesgos previsibles que se pueden dar en la ejecución del contrato y que le permiten a la misma permanecer indemne y poder garantizar o el cumplimiento del contrato, o las condiciones de garantía técnicas de los bienes establecidos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, estos amparos cubren:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1 El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3 Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Calidad de los Bienes. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados.

X. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

A. Seguridad social

A la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar certificados de afiliación a seguridad social del mes vigente y/o los respectivos soportes del último pago legalmente exigible.

B. Supervisión.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Villagarzón designará como SUPERVISOR al jefe de la Secretaría de Gobierno Municipal o quien haga sus veces.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

C. Acuerdos comerciales

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, de conformidad con lo estipulado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-03)

D. Publicación

El contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad al Art. 223 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

E. Perfeccionamiento del contrato

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a perfeccionar el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II.

F. Liquidación del contrato

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

Atentamente,



JULIANA ANDREA CHAMORRO RODRIGUEZ
Secretaría de Gobierno

MATRIZ DE RIESGOS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES. (Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015).

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la Secretaría de Gobierno Municipal ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del Contrato.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Municipio de Villagarzón Putumayo en los estudios previos.

ESPACIO EN BLANCO

MAPA DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN																					
OBJETO		ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN DE MANERA TRANSITORIA EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON. DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO																			
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Económico	Estimación inadecuada de los costos. Se puede presentar debido al desconocimiento de los oferentes sobre los servicios requeridos y cálculos inadecuados sobre los precios del mercado.	Genera precios artificialmente bajos en los servicios contratados, y posible incumplimiento o del contrato	3	3	6	ALTO	Entidad - Contratista	Un buen estudio económico, una debida revisión de las ofertas de acuerdo a los precios actuales del mercado. Obtener información adicional sobre los precios del mercado.	3	2	5	MEDIO	SI	Contratista	Inicio del contrato Fin del contrato	Monitoreo revisión: Se realizarán los estudios económicos ajustados comparados con los precios reales del mercado	Formulación del proyecto

2	General	Externo	Ejecución	Administrativo	Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	2	3	5	MEDIO	Entidad / Contratista	Ejercicio constante de las actividades de supervisión, requerimientos para el cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato, verificación pago de los aportes al régimen de seguridad social y parafiscales.	1	1	2	BAJO	NO	Entidad / Contratista	Inicio del contrato	Fin del contrato	Se deberán realizar seguimientos constantes por parte del supervisor del contrato para verificar el pago de la nomina.	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	técnico	Negligencia, imprudencia. Se puede presentar cuando el contratista no acata las obligaciones propias del objeto contractual, así como las observaciones, sugerencias o recomendaciones dadas por el supervisor del contrato.	2	5	7	ALTO	Alcaldía	Ejercicio constante de las actividades de supervisión, requerimientos para el cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato.	1	5	6	ALTO	SI	Supervisor del contrato	Inicio de la etapa de planeación	Inicio del contrato	Se deberán Realizar seguimientos constantes por parte del supervisor del contrato para verificar el avance y cumplimiento del objeto contractual.	Semanal

4	General	Interno	Ejecución Técnico	Los estudios y documentos no cumplen con los requisitos técnicos.	Sobrecostos en los estudios y retraso en los cronogramas establecidos	1	4	5	MEDIO	Entidad / Contratista	Realización de comités de seguimiento y cumplimiento de la supervisión del proyecto.	1	1	2	BAJO	NO	Entidad / Contratista	Inicio del contrato	Fin del contrato	Seguimiento, supervisión e intervención del contrato	SEMANAL
5	General	Externo	selección Política	Huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transporte, situaciones de orden publico - Se puede presentar debido a problemas sociales o políticos que generen paros de trabajadores, de transporte, paros armados que impidan el cumplimiento del objeto contractual.	Incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	2	4	6	ALTO	Entidad	Coordinación con las diferentes entidades para establecer posibles paros y proceder a suspensiones, prórrogas y demás ajustes relacionados con el cronograma de ejecución del contrato, en aras de dar cumplimiento al mismo.	1	4	5	MEDIO	SI	Alcaldía - Comité evaluador	Evaluación de propuestas	Adjudicación del contrato	Se deberán Realizar seguimientos constantes por parte del supervisor del contrato para verificar el avance y Cumplimiento del objeto contractual.	Semanal
6	Específico	Externo	Ejecución pos Contractual	Vencimiento de pólizas	incumplimiento contractual y pedida de recursos públicos	3	4	7	ALTO	Entidad / Contratista	Control y verificación previa de documentos y pólizas	1	4	5	MEDIO	SI	Entidad / Contratista	Inicio del contrato	Fin del contrato	Control de pólizas de contratos	SEMANAL

7	General	Interno	Ejecución	Administrativo	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	1	4	5	MED IO	Contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	1	3	4	BAJO	no	Entidad	Inicio contrato	termina contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	MENSUAL
---	---------	---------	-----------	----------------	-------------------------------------	---	---	---	---	--------	-------------	--	---	---	---	------	----	---------	-----------------	------------------	---	---------

VALOR	PROBABILIDAD	IMPACTO
1	Raro	Insignificante
2	Improbable	Menor
3	Posible	Moderado
4	Probable	Mayor
5	Casi cierto	Catastrófico

ESTUDIOS PREVIOS

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5
	Improbable	2	3	4	5	6
	Posible	3	4	5	6	7
	Probable	4	5	6	7	8

	casi cierto	5	6	7	8	9	10
--	-------------	---	---	---	---	---	----

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Atentamente,

JULIANA ANDREA CHAMORRO RODRIGUEZ
Secretaria de Gobierno